

DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL

DIRECCIÓN: JUZGADO CÍVICO
ASUNTO: ACTA DE COMPARECENCIA

FECHA: 31 DE MARZO 2025
JUZGADO CIVICO DEL MUNICIPIO DE TULUM

----- JUZGADO CIVICO MUNICIPAL -----

EN LA CIUDAD DE TULUM, QUINTANA ROO, SIENDO LAS CINCO HORAS, DEL DÍA 31 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, ANTE MÍ, JÚEZ CALIFICADOR MUNICIPAL EN TURNO, CON OFICINAS UBICADAS EN EL JUZGADO CIVICO, CARRETERA TULUM-BOCA PAILA (DETRÁS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE TULUM.

-----COMPARECE-----

PRIMERO: [REDACTED] DE COUPACIÓN TERAPEUTA, ESTADO CIVIL SOLTERO, EDAD 47 AÑOS, CON DOMICILIO EN [REDACTED] QUIEN SE IDENTIFICA CONSU CREDENCIAL ARA VOTAR.

----- HECHOS -----

SEGUNDA: SE PRESENTA EL [REDACTED] PARA RESOLVER UN CONFLICTO CON LA C. MARIA GABRIELA ALMAZAN CHAVEZ. NO OMITO MANIFESTAR QUE EL QUEJOSO, el mes pasado cito a la ciudadana mencionada sin tener una respuesta y quedando como un antecedente. Los días citados fueron:

- PRIMER CITATORIO: 14 DE FEBRERO
- SEGUNDO CITATORIO: MIERCOLES 19 DE FEBRERO
- TERCER CITATORIO: MARTES 25 DE FEBRERO.

Dicho lo anterior se le informa al quejoso que se levantara una constancia. Quedando en fecha 25 de febrero del año en curso. Posterior a tal situación el quejoso solicita que se pueda volver a citar a la ciudadana [REDACTED]

FECHAS:

- PRIMER CITATORIO JUEVES 06 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO: NO SE PRESENTO.

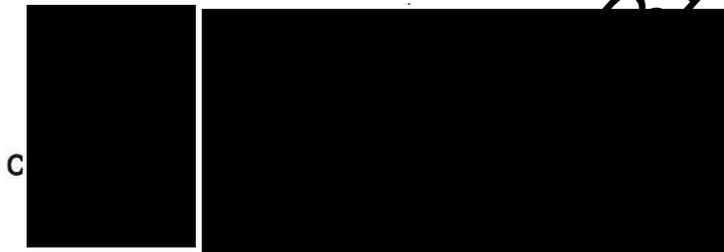


- SEGUNDO CITATORIO MIERCOLES 12 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO: NO SE PRESENTO.
- TERCER CITATORIO LUNES 31 DE MARZO. DEL AÑO EN CURSO: NO SE PRESENTO.

TERCERA: SIENDO LAS CINCO HORAS CON TREINTA MINUTOS, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA.

SIENDO TODO LO QUE TIENE QUE MANIFESTAR, LOS QUE INTERVIENEN EN LA PRESENTE, FIRMANDO Y RATIFICANDO, QUIENES FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DEL DOCUMENTO, PREVIA LECTURA, SIN QUE MEDIANTE COACCIÓN ALGUNA

SE EXPIDE LA PRESENTE, A PETICION DEL INTERESADO Y PARA LOS FINES LEGALES.



LCDA. ADA VICTORIA CORDOVA GENESTA
JUEZ CIVICO EN TURNO.





DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL

DIRECCIÓN: JUZGADO CÍVICO
ASUNTO: ACTA DE COMPARECENCIA

FECHA: 25 DE FEBRERO 2025
JUZGADO CIVICO DEL MUNICIPIO DE TULUM

----- JUZGADO CIVICO MUNICIPAL -----

EN LA CIUDAD DE TULUM, QUINTANA ROO, SIENDO LAS TRECE HORAS, DEL DÍA 25 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, ANTE M. JUEZ CALIFICADOR MUNICIPAL EN TURNO, CON OFICINAS UBICADAS EN EL JUZGADO CIVICO, CARRETERA TULUM-BOCA PAILA (DETRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE TULUM.

----- COMPARECE -----

PRIMERO: [REDACTED] DE OCUPACIÓN TERAPEUTA, ESTADO CIVIL SOLTERO, EDAD 47 AÑOS, CON DOMICILIO EN CDA. [REDACTED] SU CREDENCIAL [REDACTED]

----- HECHOS -----

PRIMERO: SE PRESENTA EL [REDACTED] SOLVER [REDACTED] MANIFIESTA [REDACTED]

*En el lugar de trabajo el condominio Adora Tulum, la señora [REDACTED] me permite el acceso a mi área de trabajo, donde tengo mis pertenencias y material de trabajo, dio la orden a seguridad de recepción y encargado del condominio negarme la entrada, el cual perjudica la operación del trabajo en mi área, ocasionando problemas de operación dentro del condominio para huéspedes en casa.
Me están negando hacer uso de mis pertenencias y materiales, me cambio la chapa de la puerta.*

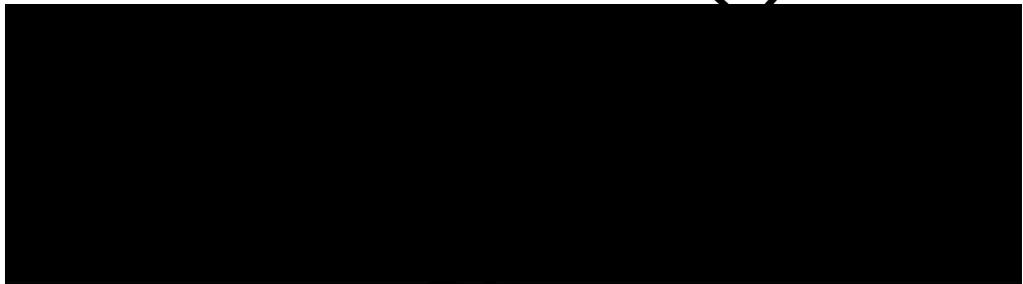


SEGUNDA: SIENDO LAS 17 HORAS DEL DIA 25 DEL FEBRERO DEL AÑO EN CURSO SE PRESENTA EL CIUDADANO BRUCE LEE ADRIAN ALBARRAN URIOSTEGUI.

TERCERO: [REDACTED] NO SE PRESENTA.

CUARTO: NO LLEGAN A NINGÚN ACUERDO, SALVAGUARDANDO SUS DERECHOS.

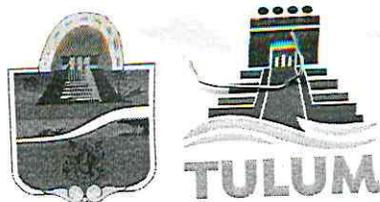
SE EXPIDE LA PRESENTE, A PETICION DEL INTERESADO Y PARA LOS FINES LEGALES.



LCDA. ADA VICTORIA CORDOVA GENESTA
DIRECCION DE JUECES CIVICOS MUNICIPAL
JUEZ CIVICO EN TURNO.

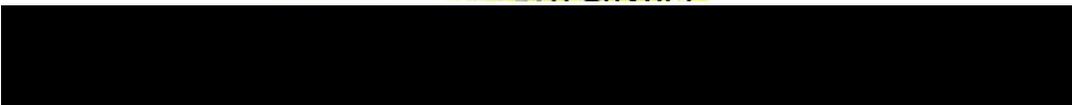
9841191766)

9841355959



Sección: Secretaría General
Dependencia: Juzgado Cívico
Asunto: Citatorio III

Tulum, Quintana Roo; a 19 de FEBRERO 2025



Por este medio y con fundamento en los artículos 12 fracción IV y VIII y 65 ambos del Reglamento de Justicia Cívica para el municipio de Tulum, estado de Quintana Roo, sírvase presentarse ante esta autoridad administrativa municipal **EL DIA MARTES 25 DE FEBRERO A LAS 17:00 HRS (CINCO DE LA TARDE)**, a fin de resolver un asunto relacionado con su persona. No omito manifestar que deberá presentarse en el día y hora señalado **CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.**

Hago de su conocimiento que este Juzgado Cívico se encuentra ubicado a espaldas del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 del municipio de Tulum, Quintana Roo.

No omito manifestar que de hacer caso omiso al citatorio en el día y hora señalada **SE GIRARA UNA ORDEN DE PRESENTACIÓN**, con fundamento en el artículo 10 fracción III del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Por lo anteriormente expuesto, notifíquese el presente citatorio.

III TERCERO CITATORIO

VERSION PUBLICA

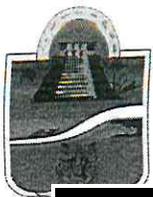
PRESENTAMENTE:



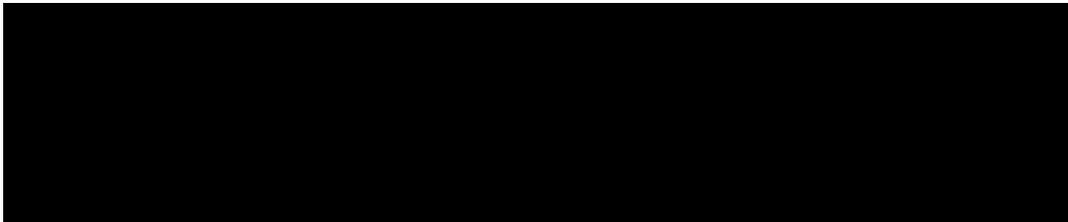
H. AYUNTAMIENTO TULUM, QUINTANA ROO
PARTAMENTO DE JUECES CÍVICOS MUNICIPAL
LIC. CARLOS HAU KINIL
JUEZ CÍVICO EN TURNO

JUZGADO CIVICO. 9848712470
C.c.p. Archivo

VERSION PUBLICA



Sección: Secretaría General
 Dependencia: Juzgado Cívico
 Asunto: Citatorio II
 Tulum, Quintana Roo; a 14 de FEBRERO 2025



Por este medio y con fundamento en los artículos 12 fracción IV y VIII y 65 ambos del Reglamento de Justicia Cívica para el municipio de Tulum, estado de Quintana Roo, sírvase presentarse ante esta autoridad administrativa municipal **EL DIA MIERCOLES 19 DE FEBRERO A LAS 17:00 HRS (CINCO DE LA TARDE)** a fin de resolver un asunto relacionado con su persona. No omito manifestar que deberá presentarse en el día y hora señalado **CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.**

Hago de su conocimiento que este Juzgado Cívico se encuentra ubicado a espaldas del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 del municipio de Tulum, Quintana Roo.

No omito manifestar que de hacer caso omiso al citatorio en el día y hora señalada **SE GIRARA UNA ORDEN DE PRESENTACIÓN.** con fundamento en el artículo 10 fracción III del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Por lo anteriormente expuesto, notifíquese el presente citatorio.
II SEGUNDO CITATORIO

ATENTAMENTE:



LCDA. ADA VICTORIA CORDOVA GENESTA
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 DIRECCION DE JUSTICIA CIVICA
 JUEZ CIVICO EN TURNO

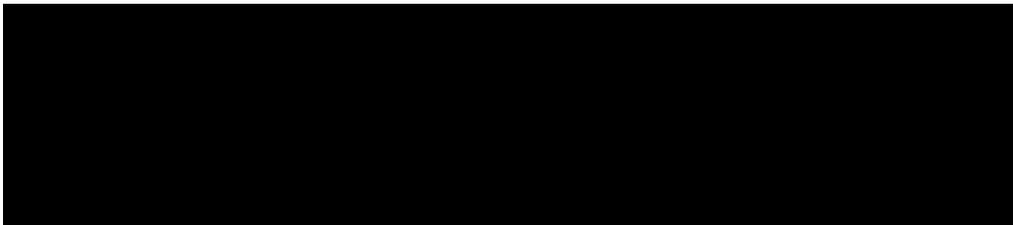
JUZGADO CIVICO. 9848712470
 C.c.p. Archivo

VERSION PUBLICA



Sección: Secretaría General
Dependencia: Juzgado Cívico
Asunto: Citatorio I

Tulum, Quintana Roo; a 12 de FEBRERO 2024



LUM

... y VIII y 65
ambos del Reglamento de Justicia Cívica para el municipio de Tulum, estado de Quintana Roo, sírvase presentarse ante esta autoridad administrativa municipal **EL DIA VIERNES 14 DE FEBRERO A LAS 17:00 HRS (5 DE LA TARDE)**, a fin de resolver un asunto relacionado con su persona. No omito manifestar que deberá presentarse en el día y hora señalado **CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.**

Hago de su conocimiento que este Juzgado Cívico se encuentra ubicado a espaldas del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 del municipio de Tulum, Quintana Roo.

No omito manifestar que de hacer caso omiso al citatorio en el día y hora señalada **SE GIRARA UNA ORDEN DE PRESENTACIÓN.** con fundamento en el artículo 10 fracción III del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Por lo anteriormente expuesto, notifíquese el presente citatorio.

I PRIMER CITATORIO

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO TULUM, QUINTANA ROO
LIC. CARLOS HAU KIN I JUECES CÍVICOS MUNICIPAL
JUEZ CÍVICO EN TURNO

JUZGADO CIVICO. 9848712470
C.c.p. Archivo

VERSION PUBLICA



FORMATO DE QUEJA CIUDADANA
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM 2021-2024
JUZGADO CIVICO MUNICIPAL

TULUM

FECHA 12/02/25 HORA: 19:00 N° DE QUEJA 022

NOMBRE DEL QUEJOSO (A) _____

DOMICILIO Puerto Aventuras Cda Caguama 101
CALLE NÚMERO COLONIA O FRACCIONAMIENTO

Solidaridad Q. Roo EDAD 47 ORIGINARIO (A) DE CDMX
MUNICIPIO ESTADO

Ocupación Recepcion y Masajer

DESCRIPCION DEL PROBLEMA:

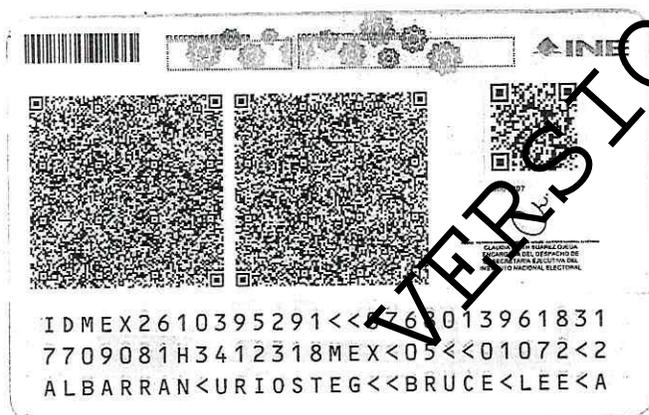
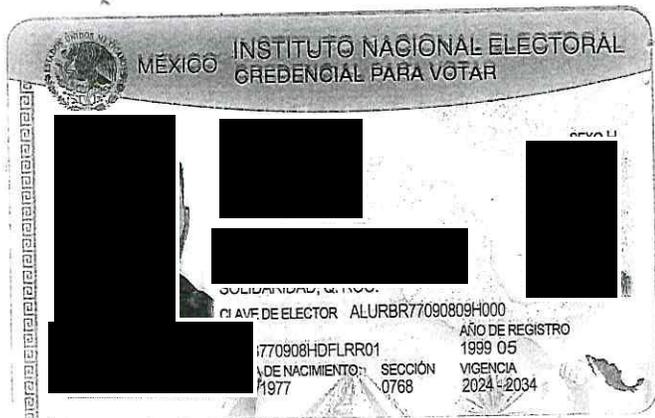
En el lugar de trabajo el condominio Adora Tulum. La Sra Gabriela Almazan Chavez No me permite el acceso a mi area de trabajo, donde tengo mis pertenencias y materiales de trabajo. Dio la Orden a Seguridad, Recepcion y encargado del condominio negarme la entrada. El cual perjudica la operacion del trabajo en mi area, ocasionando problemas de operacion dentro del condominio para los huéspedes en esta. Me estan negando hacer uso de mis pertenencias y materiales. Me cambio la chapa de la puerta.

VERSION PUBLICA

NOMBRE (DE QUIEN ATENDIO) Carlos Haw kinil

FECHA 12/02/25 HORA: 19:20 hrs

VERSION PUBLICA



VERSION PUBLICA

VERSION PUBLICA

CONTRATO TRANSACCIONAL DE OCUPACIÓN, DESOCUPACIÓN Y ENTREGA que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3134, 3140, 3141, 3145, 3149 y demás relativos de Código Civil vigente en el estado de Quintana Roo, que celebran por una parte **"ADORA TULUM" A.C.**, representada por [REDACTED] quien en este contrato y para efectos de brevedad se designará como **"EL ADMINISTRADOR"** y de la otra parte [REDACTED] a quien en este contrato se designará como **"EL OCUPANTE"**.

Ambos comparecientes dijeron que vienen a celebrar un **CONTRATO TRANSACCIONAL** para la ocupación, desocupación y entrega del inmueble que más adelante se describirá, para lo cual formalizan el presente instrumento al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

PRIMERA. Declara **"EL ADMINISTRADOR"** por conducto de su representante legal:

1. Que su representada es una Asociación Civil legalmente constituida y existente de acuerdo con las leyes de la República Mexicana, en términos de la Escritura Pública número 4,540, volumen 24, Tomo "C" de fecha 25 de abril de 2022, otorgada ante la fe del Licenciado [REDACTED] Notario, notario número noventa y tres del Estado de Quintana Roo. Escritura pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, delegación Playa del Carmen, Quintana Roo.
2. Que, bajo protesta de decir verdad, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, las cuales no le han sido revocadas, ni limitadas de manera alguna y su personalidad la acredita en los términos de la escritura pública antes descrita.
3. Que mediante Escritura Pública número Cuatro mil trescientos noventa, Volumen Veintitrés, Tomo "C" de fecha Once de marzo de Dos mil veintidós, expedida ante la fe del Licenciado [REDACTED], notario número noventa y tres del Estado de Quintana Roo, la persona moral.

"ACORP CONSTRUCCIONES" S.A. DE C.V. ha constituido un régimen de propiedad en condominio identificado como **"ADORA TULUM"** ubicado en **SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO 001 (CERO CERO UNO), DE LA MANZANA 185 (CIENTO OCHENTA Y CINCO), SUPERMANZANA 000 (CERO CERO CERO), DE LA REGIÓN 015 (CERO QUINCE), DE LA CIUDAD DE TULUM, MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO.**

4. Que entre las áreas comunes del condominio **ADORA TULUM** se encuentra un área destinada a la prestación de servicios de spa, **"SPA"** mismo que conforma el bien que se entrega en arrendamiento en el presente contrato siendo identificado como **"EL INMUEBLE"**. Con el propósito de identificar claramente dicho local, se agrega al presente contrato el plano del área del **"SPA"** bajo el **ANEXO 1**.
5. Que **"EL INMUEBLE"** se encuentra debidamente habilitado para la prestación del servicio de **"SPA"** al público en general, agregándose el inventario de dicho equipo al presente contrato bajo el **ANEXO 2**.
6. Que, por designio de la asamblea de condóminos, su representada se ha constituido como asociación civil a fin de otorgar al condominio de personalidad jurídica, contando con las facultades para poner en renta las áreas comunes designadas para dicho fin, entre las que se encuentra **"EL INMUEBLE"**.

VERSION PUBLICA

SEGUNDA. Declara "EL OCUPANTE" por su propio y personal derecho:

1. Ser una persona física de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con plena capacidad para obligarse y contratar en los términos del presente contrato.
2. Que cuenta con la clave del Registro Federal de Contribuyente **AAUB770908LN8** y que su domicilio fiscal se encuentra ubicado en Cerrada Caguama, Manzana Nueve Lote Treinta y tres, Interior Ciento uno, entre Cerrada Almeja y Cerrada Carey, Puerto Aventuras, Solidaridad, Quintana Roo.
3. Que los recursos de su representada tienen un origen y fin lícitos, de conformidad con la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
4. Que conoce la ubicación, distribución y demás características de "EL INMUEBLE", y que es su deseo ocuparlo de conformidad a lo dispuesto en este contrato.
5. Manifiestan que es su libre y plena voluntad celebrar el presente contrato transaccional, de conformidad con lo establecido por los artículos 3134, 3141 y 3150 del Código Civil del Estado, con el objeto de prevenir cualquier controversia futura respecto de la ocupación, desocupación y entrega de "EL INMUEBLE".

TÉRCERA. Ambas partes declaran:

1. Que se reconocen recíprocamente las personalidades que ostentan.
2. Que es objeto del presente contrato el acuerdo de sus voluntades a efecto de solucionar una controversia futura en relación con "EL INMUEBLE", por lo que las partes se comprometen a ratificarlo ante Notario Público, o ante la presencia judicial, para que sea elevado a la categoría de Sentencia Ejecutoria, en los términos de los artículos 3134 y 3141 del Código Civil vigente para el Estado de Quintana Roo, obligándose a estar y pasar por el tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Ambas partes se comprometen al cumplimiento de las prestaciones expresamente pactadas en este contrato.

SEGUNDA. "EL OCUPANTE", declara que entrará en posesión material del "EL INMUEBLE", única y exclusivamente en calidad de ocupante temporal, sin derecho real alguno que lo justifique; el cual se identifica en el croquis y fotografía señalado como **anexo 1**, que firmado por ambas partes se anexa al presente documento para ser parte integral del mismo. Asimismo, en este acto, "EL OCUPANTE" reconoce expresamente el derecho de propiedad de "EL ADMINISTRADOR" sobre "EL INMUEBLE" que ocupa.

TERCERA. "EL OCUPANTE", se obliga y compromete a devolver y entregar "EL INMUEBLE" objeto del presente contrato, a "EL ADMINISTRADOR" dentro de un plazo máximo de **VEINTICUATRO MESES**, por lo que este contrato comenzará a correr a partir del **VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO 2024**, contando un plazo de veinticuatro meses por lo que vencerá el día **VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO 2026**, fecha en la que deberá realizar la devolución "EL OCUPANTE", conservando "EL INMUEBLE" en el estado que le fue entregado tanto constructivamente como equipamientos y mobiliarios mencionados en el anexo 2.

CUARTA. El inmueble objeto de este contrato podrá ser utilizado únicamente para el fin que su naturaleza le permite, en las Leyes y Reglamentos Federales, Estatales y Municipales.

VERSION PUBLICA

QUINTA. "EL ADMINISTRADOR" Se compromete a permitir el acceso de colaboradores, proveedores y de clientes, a través de la entrada que el propio propietario asigne en **"EL INMUEBLE"**, únicamente durante la vigencia del presente contrato. Para lo cual, **"EL OCUPANTE"** queda obligado a cumplir y hacer cumplir a sus empleados, dependientes, proveedores y clientes las siguientes condiciones:

El acceso será siempre acatando las disposiciones existentes en todos los reglamentos del condominio **"ADORA TULUM"**, especialmente en sujetarse a los horarios que estén señalados reglamentariamente o que sean indicados para cada actividad en el condominio, respetar los protocolos de entrada, permanencia y salida, atender las instrucciones del personal directivo y de seguridad del condominio para poder acceder a **"EL INMUEBLE"**.

Utilizar únicamente las zonas que sean necesarias para llegar y visitar la **SPA**. En consecuencia, estará prohibido el acceso a las demás instalaciones del complejo condominal **"ADORA TULUM"**, especialmente aquellas que están destinadas únicamente a los huéspedes y propietarios de las demás unidades condominales.

"EL OCUPANTE" será responsable por los daños materiales y perjuicios económicos que se generen por incumplimiento a las presentes condiciones.

RENTAS

SEXTA. Por la ocupación de **"EL INMUEBLE"** referido en la declaración primera de este contrato, **"EL OCUPANTE"** pagará a **"EL ADMINISTRADOR"** la cantidad mensual de \$10,000.00MXN (Diez mil pesos con cero centavos en moneda nacional). Dichas cantidades deberán ser cubiertas por mensualidades anticipadas que deberán ser pagadas sin necesidad de requerimiento o cobro. Alguno en el domicilio de **"EL ADMINISTRADOR"** o bien, con transferencias bancarias a favor de **"EL ADMINISTRADOR"**, al número de cuenta 084020600011, CLABE 058060840206000111, sucursal 084, de la institución denominada **"BANCO REGIONAL, S. A."**, o, en su caso, a las cuentas de bancos aperturadas a futuro a nombre de **"EL ADMINISTRADOR"** que por escrito esta le informe a **"EL OCUPANTE"** a más tardar el día cinco de cada mes.

Los pagos se deberán informar a la dirección electrónica property.adora@rsvpresidences.com, a fin de tramitar y expedir la factura y recibos correspondientes a favor de **"EL OCUPANTE"**.

SÉPTIMA. Todas las cuotas mencionadas lo son forzosas a **"EL OCUPANTE"**, comprometiéndose a pagarlas íntegramente, aun cuando ocupe **"EL INMUEBLE"** por un lapso menor de tiempo.

MEJORAS O CAMBIOS AL INMUEBLE

OCTAVA. "EL OCUPANTE" no podrá variar en modo alguno la forma o diseño interior o exterior de **"EL INMUEBLE"** motivo del presente contrato, ni hacer mejoras en el mismo, sin el permiso previo y por escrito de **"EL ADMINISTRADOR"**. Asimismo, para efectuar cualquier modificación, mejora o instalación en los conceptos previstos **"EL OCUPANTE"** deberá obtener autorización previa y por escrito de **"EL ADMINISTRADOR"**, bajo pena de constituirse causa suficiente para solicitar la desocupación anticipada, todas aquellas mejoras, que puedan ser aprovechables quedarán en beneficio de **"EL INMUEBLE"** sin que exista obligación a cargo de **"EL ADMINISTRADOR"** a cubrir el importe pagado por las mismas, a cuyo efecto **"EL OCUPANTE"** expresamente renuncia a los derechos que le otorga el artículo 2694 del Código Civil vigente en el estado de Quintana Roo.

Independientemente de lo consignado por este párrafo quedará a la elección de **"EL ADMINISTRADOR"** el que las mejoras hechas a **"EL INMUEBLE"** objeto de este contrato queden a beneficio del mismo o en su defecto a solicitar de **"EL OCUPANTE"** el que se le hagan las modificaciones necesarias para dejar **"EL INMUEBLE"** en el estado original en que se encontraba cuando le fue entregado. Los gastos que estos representan serán cubiertos por **"EL OCUPANTE"**.

VERSION PUBLICA

NOVENA). "EL OCUPANTE" conviene en que "EL INMUEBLE" lo recibe en buen estado, el cual de igual manera devolverá al momento de esta desocupación con el deterioro natural del uso.

DÉCIMA PRIMERA. Queda a cargo exclusivo de "EL OCUPANTE", el pago de contratos y todos los demás gastos que se originen por el uso del inmueble objeto de este contrato, tales como el consumo de electricidad, agua potable y cualquier otro que se utilice en el inmueble.

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO

DÉCIMA. SEGUNDO. Ambas partes convienen en que "EL ADMINISTRADOR" podrá pedirle terminación anticipada del presente contrato y por consiguiente el lanzamiento de "EL OCUPANTE" en los casos en que "EL OCUPANTE" incurra en las siguientes violaciones al presente contrato:

Cambio de uso y destino del inmueble sin consentimiento expreso y por escrito de "EL ADMINISTRADOR".

Mejoras materiales en "EL INMUEBLE" o modificaciones en el mismo, sin el consentimiento previo y por escrito de "EL ADMINISTRADOR".

Subarrendar "EL INMUEBLE" motivo del presente contrato.

Si "EL OCUPANTE" incurriese en mora en el pago parcial o total de tres o más de las cantidades mensuales correspondientes al pago de renta.

Dejare de cumplir con cualquiera de las obligaciones expresadas en el presente Contrato.

DEVOLUCIÓN DE "EL INMUEBLE"

DÉCIMA TERCERA. "EL OCUPANTE" se obliga a desocupar "EL INMUEBLE", motivo del presente contrato, el día VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO 2026 debiendo de entregarlo a "EL ADMINISTRADOR" en las mismas buenas condiciones en que lo recibió, siendo responsable de todos los daños y perjuicios que en el mismo se ocasionaren por su culpa o negligencia, o por la culpa o negligencia de sus familiares, visitantes o dependientes.

Ambas partes establecen como domicilio para las obligaciones contraídas en este contrato las siguientes:

"EL ADMINISTRADOR" Calle Lirios No. 181, Col. Torreón Jardín, en el municipio Torreón, estado de Coahuila de Zaragoza, C. P. 27200; y el correo electrónico: property.adora@rsvpresidences.com

"EL OCUPANTE" Cerrada Caguama, Manzana Nueve Lote Treinta y tres, Interior Ciento uno, entre Cerrada Almeja y Cerrada Carey, Puerto Aventuras, Solidaridad, Quintana Roo;

Para debida constancia de que es la clara expresión de su libre voluntad, libre de todo dolo, error o lesión y perfectamente enterados del alcance contenido del presente contrato, ambas partes contratantes lo firman por duplicado en la ciudad de Tulum, Quintana Roo, siendo el día PRIMERO DE FEBRERO del año 2024.

EL ADMINISTRADOR

"ADORA TULUM" A.C., representado por el SR. EDUARDO VEGA PERALTA

EL OCUPANTE BRUCE LEE ADRIAN ALBARRAN URIOSTEGUI

VERSION PUBLICA